

RESOLUCIÓN 98/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 29 días del mes de mayo del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN90/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SSAS/DES/0242/CGA/0535/2023**, de fecha 27 de abril del año 2023, suscrito por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Secretario del Sistema de Asistencia Social, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN90/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Con fecha 02 de mayo de 2023, mediante oficio 188/DGPSCC/2023, suscrito por el Abg. Miguel Ángel Vázquez Placencia, en su carácter de Director General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción de la Contraloría del Estado, se designó al C. Jesús Gudiño Gudiño como testigo social en la **"LICITACIÓN"**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 05 de mayo del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- Con fecha 02 de mayo del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. al
- 5.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 08 de mayo del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 6.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 15 de mayo del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por la Lic. Laura Angélica Vázquez Bernal, en su carácter de Coordinadora de Proyecto de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, a la cual se registraron los participantes **INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V., INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V., CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V., Y JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente. 4
- 7.- con fecha 19 de mayo del año 2023, se recibieron las muestras físicas por parte de los participantes **CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V., INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V., y JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS**, según consta de los acuses de entrega de muestras físicas que forman parte del expediente de la **"LICITACIÓN"**.
- 8.- Con fecha 22 de mayo del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V., INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V., y JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.
- 9.- Con fecha 23 y 24 de mayo de 2023, fueron realizadas las visitas de verificación a los participantes **CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V., INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V., y JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS**, según consta de las actas circunstanciadas que forman parte del expediente de la **"LICITACIÓN"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis

de las propuestas técnica y económica presentadas por **CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V., INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V., Y JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "LEY", y el artículo 68 del "REGLAMENTO", el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.	INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.	JOSE RAFAEL VILLA CORTES
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **SSAS/SGIRPS/DGAS/444/2023** de fecha 24 del mes de mayo del año 2023, validado por la C. Lilliana Carreto Cortés, en su carácter de Directora General de Apoyos Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, mismo que se expone a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.	JOSE RAFAEL VILLA CORTÉS	INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.
LPN90/2023 ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR		60				
EVALUACIÓN TÉCNICA						
1	Capacidad del licitante	20	20	20	20	20
1.1	Presentación de 2 o más contratos y/u órdenes de compra con los cuales se acredite que el licitante ha fabricado productos que son iguales o similares en características y condiciones a lo solicitado en estas bases de licitación.		10	10	10	10
	Si presenta 2 o más contratos y/u órdenes de compra	10				
	Si presenta 1 contrato y/u orden de compra	5				
	No presenta contratos 2 o más contratos y/u órdenes de compra	0				

1.2	Calidad del producto. Las muestras del calzado entregadas cumplen con las características técnicas y de medidas solicitadas en estas bases de licitación (resultado del Certificado de Validación emitido por la dependencia requirente).		10	10	10	10	
	Si la muestra presentada cumple con las características solicitadas.	10					
	Si la muestra cumple parcialmente con las características solicitadas	4					
	Si la muestra presentada no cumple con las características solicitadas.	0					
2	Evaluación Numérica de visita de verificación	15	12.5	12.5	12.5	12.5	
2.1	2.1.1 Recursos Humanos		5	5	5	5	
	Cumple totalmente	5					
	Cumple parcialmente	2.5					
	No cumple	0					
	2.1.2 Fabricación, distribución y abastecimiento		2.5	2.5	2.5	2.5	
	Cumple totalmente	5					
	Cumple parcialmente	2.5					
	No cumple	0					
	2.1.3 Clientes y finanzas		5	5	5	5	
	Cumple totalmente	5					
	Cumple parcialmente	2.5					
	No cumple	0					
3	Certificación ISO 9001 2015	15	15	15	15	15	
3.1	El participante cuenta con certificación ISO 9001 2015		15	15	15	15	
	Si cuenta con certificación	15					
	No cuenta con certificación	0					
4	Condiciones de pago y tiempo de garantía	10	10	10	10	10	
4	4.1.1 Condiciones de pago (días de pago otorgados):		5	5	5	5	
	30 días o más posteriores a la entrega de los requisitos solicitados para programar el pago correspondiente.	5					
	20 días o más posteriores a la entrega de los requisitos solicitados para programar el pago correspondiente.	2.5					
	Menos de 20 días posteriores a la entrega de los requisitos solicitados para programar el pago correspondiente.						
	4.1.2 Tiempo de garantía.		5	5	5	5	
	Al menos 6 meses o más, de garantía.	5					
	Al menos 4 meses o más, de garantía.	2.5					
	Menos de 4 meses de garantía.	0					
	TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		60	57.5	57.5	57.5	57.5

1.- CALZADO ARIFREE S.A DE C.V., oferta, para la partida 1 a 4, presentando los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases y Anexos de la presente Licitación, y las muestras físicas de calzado presentadas, cumplen con lo solicitado por la dependencia requirente, por lo que es solvente y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, teniendo una capacidad de producción para la partida 1 de hasta 106,700 pares, para la partida 2 de hasta 144,133 pares, para la partida 3 de hasta 138,000 pares y para la partida 4 de hasta 158,000 pares, la cual encuentra su fundamento en la visita de verificación realizada.

2.- JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS oferta, para la partida 1 y 2, presentando los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases y Anexos de la presente Licitación, y las muestras físicas de calzado presentadas, cumplen con lo solicitado por la dependencia requirente, por lo que es solvente y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, teniendo una capacidad de producción para la partida 1 de hasta 106,618 pares y para la partida 2 de hasta 31,425 pares, la cual encuentra su fundamento en la visita de verificación realizada.

3.- INNOVACIONES FELWE S.A DE C.V., oferta, para la partida 2 y 4, presentando los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases y Anexos de la presente Licitación, y las muestras físicas de calzado presentadas, cumplen con lo solicitado por la dependencia requirente, por lo que es solvente y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, teniendo una capacidad de producción para la partida 2 de hasta 176,000 pares y para la partida 4 de hasta 160,000 pares, la cual encuentra su fundamento en la visita de verificación realizada.

4.- INDUSTRIAS JE S.A DE C.V., oferta, para la partida 1 a 4, presentando los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases y Anexos de la presente Licitación, y las muestras físicas de calzado presentadas, cumplen con lo solicitado por la dependencia requirente, por lo que es solvente y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, teniendo una capacidad de producción para la partida 1 de hasta 107,000 pares, para la partida 2 de hasta 176,000 pares, para la partida 3 de hasta 138,000 pares y para la partida 4 de hasta 158,000 pares, la cual encuentra su fundamento en la visita de verificación realizada.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	42,647	106,618	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA TALLA 14-21	\$342.00	\$14,585,274.00	\$36,463,356.00
2	70,223	175,558	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA TALLA 22-28	\$355.50	\$24,964,276.50	\$62,410,869.00
3	55,056	137,641	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO TALLA 14-21	\$392.00	\$21,581,952.00	\$53,955,272.00
4	63,106	157,765	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO TALLA 22-29	\$426.00	\$26,883,156.00	\$67,207,890.00
SUBTOTAL:						\$88,014,658.50	\$220,037,387.00
I.V.A.:						\$14,082,345.36	\$35,205,981.92
TOTAL:						\$102,097,003.86	\$255,243,368.92

PARTIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V.		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	42,647	106,618	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA TALLA 14-21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	70,223	175,558	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA TALLA 22-28	\$386.00	\$27,106,078.00	\$67,765,388.00
3	55,056	137,641	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO TALLA 14-21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	63,106	157,765	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO TALLA 22-29	\$412.50	\$26,031,225.00	\$65,078,062.50
SUBTOTAL:						\$53,137,303.00	\$132,843,450.50
I.V.A.:						\$8,501,968.48	\$21,254,952.08
TOTAL:						\$61,639,271.48	\$154,098,402.58

PARTIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	42,647	106,618	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA TALLA 14-21	\$338.00	\$14,414,686.00	\$36,036,884.00
2	70,223	175,558	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA TALLA 22-28	\$378.00	\$26,544,294.00	\$66,360,924.00
3	55,056	137,641	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO TALLA 14-21	\$388.50	\$21,389,256.00	\$53,473,528.50
4	63,106	157,765	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO TALLA 22-29	\$419.00	\$26,441,414.00	\$66,103,535.00
SUBTOTAL:						\$88,789,650.00	\$221,974,871.50
I.V.A.:						\$14,206,344.00	\$35,515,979.44
TOTAL:						\$102,995,994.00	\$257,490,850.94

PARTIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	42,647	106,618	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA TALLA 14-21	\$329.00	\$14,030,863.00	\$35,077,322.00
2	70,223	175,558	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA TALLA 22-28	\$357.30	\$25,090,677.90	\$62,726,873.40
3	55,056	137,641	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO TALLA 14-21	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	63,106	157,765	PARES	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO TALLA 22-29	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:					\$39,121,540.90	\$97,804,195.40	
I.V.A.:					\$6,259,446.54	\$15,648,671.26	
TOTAL:					\$45,380,987.44	\$113,452,866.66	

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

III.1.- PUNTAJE DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PART.	CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.	INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.	JOSE RAFAEL VILLA CORTES
	% ECONOMICO	% ECONOMICO	% ECONOMICO	% ECONOMICO
1	38.48	0.00	38.93	40.00
2	40.00	36.84	37.62	39.80
3	39.64	0.00	40.00	0.00
4	38.73	40.00	39.38	0.00

IV.- PUNTAJES TOTALES.

PART.	CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.			INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V.		
	PUNTAJACIÓN TÉCNICA	PUNTAJACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	PUNTAJACIÓN TÉCNICA	PUNTAJACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1	57.5	38.48	95.98	0.00	57.5	57.50
2	57.5	40.00	97.50	36.84	57.5	94.34
3	57.5	39.64	97.14	0.00	57.5	57.50
4	57.5	38.73	96.23	40.00	57.5	97.50

PART.	INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.			JOSE RAFAEL VILLA CORTES		
	PUNTAJACIÓN TÉCNICA	PUNTAJACIÓN ECONÓMICA	TOTAL	PUNTAJACIÓN TÉCNICA	PUNTAJACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1	38.93	57.5	96.43	40.00	57.5	97.50
2	37.62	57.5	95.12	39.80	57.5	97.30
3	40.00	57.5	97.50	0.00	57.5	57.50
4	39.38	57.5	96.88	0.00	57.5	57.50

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" una vez ponderados los aspectos técnicos y económicos, en atención a los puntos obtenidos conforme a lo establecido en las Bases y a la capacidad de producción manifestada por los participantes en sus proposiciones, y revisada en la visita de verificación realizada por la dependencia requirente y en el Dictamen Técnico emitido por la Lic. Liliana Carreto Cortes en su carácter de Directora General de Apoyos Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, se propone la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes criterios:

PAR T.	DESCRIPCION	PARES LICITADOS MÍNIMOS	PARES LICITADOS MÁXIMOS	PROVEEDOR ADJUDICADO	PARES ADJUDICADOS MÍNIMOS	PARES ADJUDICADOS MÁXIMOS	PRECIO PROMEDIO ANTES DE IVA	TOTAL ADJUDICADO MÍNIMO ANTES DE IVA	TOTAL ADJUDICADO MÁXIMO ANTES DE IVA	TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA TALLA 14-21	42,647	106,618	JOSE RAFAEL VILLA CORTES	42,647	106,618	\$329.00	\$14,030,863.00	\$35,077,322.00	\$16,275,801.08	\$40,689,693.52
2	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA TALLA 22-28	70,223	175,558	CALZADO ARIFREE SA DE CV	57,653	144,133	\$355.50	\$20,495,641.50	\$51,239,281.50	\$23,774,944.14	\$59,437,566.54
2	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑA TALLA 22-28			JOSE RAFAEL VILLA CORTES	12,570	31,425	\$357.30	\$4,491,261.00	\$11,228,152.50	\$5,209,862.76	\$13,024,656.90
3	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO TALLA 14-21	55,056	137,641	INDUSTRIAS JE SA DE CV	55,056	137,641	\$388.50	\$21,389,256.00	\$53,473,528.50	\$24,811,536.96	\$62,029,293.06
4	CALZADO ESCOLAR PARA NIÑO TALLA 22-29	63,106	157,765	INNOVACIONES FELWE SA DE CV	63,106	157,765	\$412.50	\$26,031,225.00	\$65,078,062.50	\$30,196,221.00	\$75,490,552.50

En atención a lo anterior, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, emite los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 1 y 2** del presente procedimiento de licitación a **JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS** conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	HASTA POR UN MONTO MÁXIMO
1	\$16,275,801.08 (dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos un pesos 08/100 moneda nacional)	\$40,689,693.52 (cuarenta millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 52/100 moneda nacional)
2	\$5,209,862.76 (cinco millones doscientos nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 76/100 moneda nacional)	\$13,024,656.90 (trece millones veinticuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 90/100 moneda nacional)

Lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la **"LEY"**, en virtud de que obtuvieron el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que resultan ser las más convenientes a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 2** del presente procedimiento de licitación a **CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.** por un monto mínimo de **\$23,774,944.14 (veintitrés millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, y hasta por un monto máximo de **\$59,437,566.54 (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 54/100 moneda nacional)** I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la **"LEY"**, en virtud de que obtuvieron el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que resultan ser las más convenientes a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por lo que respecta a las **partidas 1, 3 y 4** este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado** toda vez que sus proposiciones obtuvieron un menor puntaje a las presentadas por los participantes adjudicados, razón por la cual no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 24, apartado 1, fracción VII, y 59, apartado 2, y 69, apartado 2, fracción I de la **"LEY"**, y atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 3** del presente procedimiento de licitación a **INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.** por un monto mínimo de **\$24,811,536.96 (veinticuatro millones ochocientos once mil quinientos treinta y seis pesos 96/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, y hasta por un monto máximo de **\$62,029,293.06 (sesenta y dos millones veintinueve mil doscientos noventa y tres pesos 06/100 moneda nacional)** I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la **"LEY"**, en virtud de que obtuvieron el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que resultan ser las más convenientes a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

Por lo que respecta a las **partidas 1, 2 y 4** este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado** toda vez que sus proposiciones obtuvieron un menor puntaje a las presentadas por los participantes adjudicados, razón por la cual no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 24, apartado 1, fracción VII, y 59, apartado 2, y 69, apartado 2, fracción I de la **"LEY"**, y atendiendo a los

critérios establecidos en el numeral 9.2 de las bases “**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**”.

CUARTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “**LICITACIÓN**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 4** del presente procedimiento de licitación a **INNOVACIONES FELWE, S.A. DE C.V.** por un monto mínimo de **\$30,196,221.00 (treinta millones ciento noventa y seis mil doscientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, y hasta por un monto máximo de **\$75,490,552.50 (setenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil quinientos cincuenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional)** I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la “**LEY**”, en virtud de que obtuvieron el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases “**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**”, por lo que resultan ser las más convenientes a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “**LEY**”.

Por lo que respecta a la **partida 2** este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado** toda vez que su proposición obtuvo un menor puntaje a la presentada por el participante adjudicado, razón por la cual no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 24, apartado 1, fracción VII, y 59, apartado 2, y 69, apartado 2, fracción I de la “**LEY**”, y atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases “**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**”.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LEY**”, los contratos deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, los proveedores adjudicados deberán presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

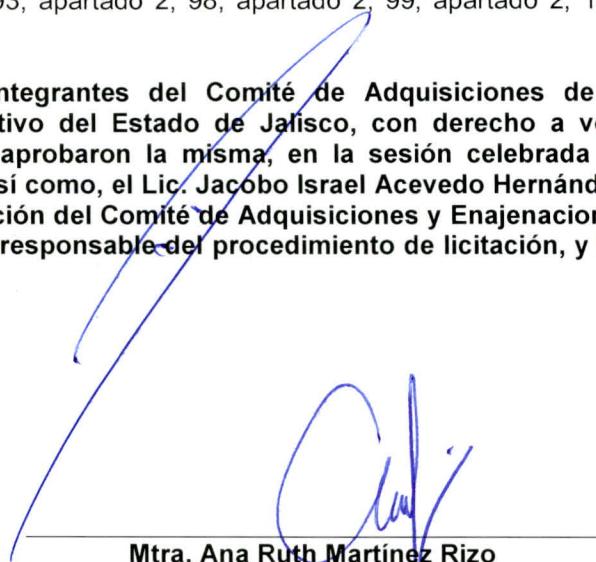
OCTAVO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “**LEY**”.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “**LEY**” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de mayo del año 2023. Así como, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



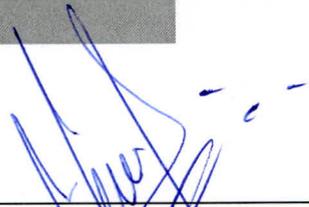
David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración



Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



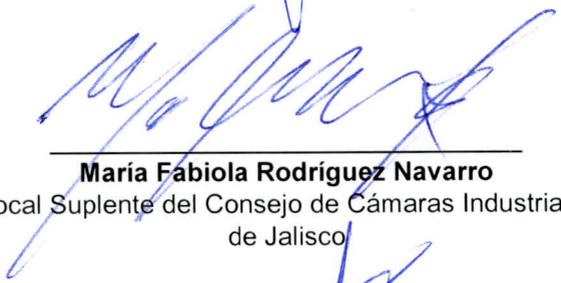
Lic. Gudiño Gudiño

Testigo Social



Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Silvia Jaquelíne Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN90/2023 con concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL".